

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
"LINEAS Y MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A."

Por acuerdo del Órgano de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en 08013-Barcelona, calle Mallorca nº 486, local 1º el día 18 de diciembre de 2.023 a las 11:00h en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y a la misma hora el día 19 de diciembre de 2.023, en segunda convocatoria.

La Junta se celebrará de acuerdo con lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, del aumento de capital social mediante emisión de nuevas acciones, en ejercicio del derecho de opción de compra de acciones de acuerdo con el Reglamento de Retribución mediante Opciones sobre acciones aprobado el 28 de junio de 2.022.*
- 2) Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 7 de los vigentes Estatutos Sociales.*
- 3) Otorgamiento de facultades.*
- 4) Redacción lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

En Barcelona, a 16 de noviembre de 2.023.



D. Carlos Garcia Suarez
Administrador Único